



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	Programa Presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas"
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES Y MATERIALES PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0051
Actividad del PP:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad garantizar el transporte y traslado eficiente y seguro de bienes y materiales del PP0051, asegurando el equipamiento oportuno de las instalaciones asignadas en el Centro Regional de Recursos Educativos Especializados de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de transporte y traslado de bienes y materiales con destino a las instalaciones asignadas en el Centro Regional de Recursos Educativos Especializados de la Gerencia Regional de Educación Cusco, en el marco del desarrollo de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" correspondiente al Programa Presupuestal 0051 "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará bajo la modalidad de **a todo costo** (vehículo furgón, combustible, conductor y estibadores).

3.1. Actividades a realizar

El servicio brindado por el contratista deberá realizarse a todo costo, precisando que el traslado de los bienes consta de la Gerencia Regional de Educación Cusco a las instalaciones del Centro Regional de Recursos Educativos Especializados, según el siguiente detalle:

- **Responsabilidad de los bienes:** El contratista será responsable de la conservación e integridad de los bienes a trasladar, desde su retiro de los almacenes de la GEREDU hasta su correcto internamiento en el almacén del Centro Regional de Recursos Educativos Especializados.
- **Personal requerido:** El contratista deberá disponer de cuatro (04) estibadores para realizar las labores de carga en la sede de la GEREDU Cusco y descarga en el almacén de destino.
- **Número de viajes:** El servicio comprenderá la realización de un total de dos (02) viajes para completar el traslado total de los bienes y materiales.

3.2. Características del vehículo

- Tipo de Vehículo: Camión liviano / de carga media.
- Tipo de Carrocería: Furgón cerrado de 7 toneladas.
- Cabina: Cabina frontal

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Ficha RUC, con rubro al objeto de contratación.
- Vigencia de poder, de ser el caso de personas jurídicas.



- No tener impedimentos de contratar con el estado
- Adjuntar Copia de Tarjeta de identificación Vehicular (Tarjeta de propiedad).
- Adjuntar Copia de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Adjuntar copia del Certificado de Inspección técnica Vehicular Vigente.
- Adjuntar Copia de licencia de conducir en categoría mínimo AIIB.
- En caso que el proveedor no sea propietario del vehículo, deberá adjuntar copia autenticada del contrato de alquiler vigente.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará el 05 de noviembre del 2026, el horario se coordinará con el área usuaria.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN

El presente servicio cubrirá la ruta:



Lugar de Salida/carga: Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina 235.

Lugar de Llegada/descarga: Centro Regional de Recursos Educativos Especializados sito en Urb. San Luis – San Sebastián

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación.

6. PENALIDADES

6.1. Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

6.2. Otras penalidades:

Nº	Supuesto aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por incumplimiento de la cantidad de estibadores requeridos (04 estibadores).	Penalidad= el 1% de la UIT vigente por cada estibador que falte.	El área usuaria informará el incumplimiento mediante informe a la Oficina de Abastecimiento.

7. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:001

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

8. GARANTÍAS

No aplica.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del Programa Presupuestal 0051.

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de las partes, la resolución del contrato menor se notifica a través de carta simple al correo electrónico y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante previa a la resolución del contrato menor otorgará un plazo de subsanación, no mayor de 5 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación; salvo el incumplimiento no pueda ser revertido.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Mg. Marcelino Eugenio Llerena Montes
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL
EPP: 0403607